

El Eco de Cartagena

Decano de la Prensa de la Provincia

Subscripción.—En la Península: Un mes, 1 pta.—En el Extranjero: Tres meses, 7 ptas.—En el extranjero: Anual, 24 ptas.—Correspondientes en París Mr. Lo desde 1.º y 16 de cada mes.—Toda la correspondencia y paquetes, diríjanse al Administrador, en la calle de San Agustín, número 7, bajo Redacción Isaac Peral 24.

Trigos y harinas

Realmente hay cosas inexplicables. Los derechos arancelarios de los trigos continúan en tranquilidad levantando la correspondiente protesta de Castilla.

Siempre que se ha tratado de entrar en caja el precio del trigo han salido las mismas protestas de esa región, que es muy justo que defienda sus intereses; pero que no debe ser á costa de las demás.

Para nadie es un secreto, que existen todavía grandes cantidades de este cereal almacenadas, y ni las grandes penas sufridas por el consumidor, ni la amenazadora ley de las subsistencias, han sido suficientes á hacerle salir de los trojes.

Pues, á pesar de esos peligros que corre la extraordinaria usura en el artículo, el cosechero lo defiende en la esperanza sin duda de llegar, no sabemos á qué precios fabulosos, pero más caros que se han vendido no es de suponer que se puedan vender.

Pero hay más en este asunto que desconcierta la opinión y que nos sume á todos en un mar de confusiones.

Públicamente se dijo que el trigo americano había sufrido una baja bastante apreciable, y si en aquellos días no era posible aprovechar aquella baja, se debía al tiempo que tardarían en llegar hasta nosotros las primeras remesas.

Esto se decía á primeros de Mayo, conviniendo todos en que pasados los veintitantos días, que eran precisos para el transporte, se tocarían las consecuencias de la baja.

Pues he aquí que apesar de tales cálculos y ofrecimientos hemos llegado hasta la recolección de la cosecha, sin que se haya notado en las harinas ni en el pan la carencia de la baja.

Así hemos ido pasando los días esperando que al siguiente llegaría la consabida mejora de precios, y los precios han continuado cada vez más obstinados.

¿Cómo ha podido ser ello? No alcanzamos una explicación satisfactoria.

El interés privado es muy digno del respeto, pero no son menos los intereses de los consumidores que, sin comerse ni beberse, han llegado á un estado verdaderamente insostenible.

Ahora vamos á entrar en el período de la recolección; existe y muy fundado el peligro de que hagan de las suyas los acaparadores y á nuestro juicio no sería muy difícil evaluar las cantidades que se pueden recolectar y saber hasta la fecha aproximada que puede haber para el consumo público, y sobre todo para poder sobre seguro calcular el tiempo que pueden regir determinados precios.

Y una vez establecida la norma de precios en lo referente á harinas, mucho más fácil todavía es regular el precio del pan; pues estamos convencidos que sin una eficaz y dura lección, continuaremos indefinidamente entregando hasta la última gota de sangre, sin que hagamos que se conmueva ó se ablande el interés particular.

Elogios á Dato

Madrid 23-9 m.

En los centros políticos y tertulias de personajes, ha sido muy elogiado el Presidente del Consejo por la sinceridad con que ha reconocido el fracaso del Gobierno en el asunto del empréstito.

En el salón de conferencias del

Congreso, se hicieron muchos comentarios sobre las causas de la crisis.

Los comentaristas decían que no ha replegado mucha buena fe por parte de la alta banca española para con el Gobierno en el desarrollo de las gestiones que han precedido al empréstito.

De arte

Se han ascado á pública subasta los cuadros que constituían la galería artística de la difunta marquesa de Squilache. Son muchos interesantes, algunos de gran valor. Un Goya, un Petener, un Grezco de Ribera y Murillo, de Juan de Juanes, qué se yo...

Me maravilla una cosa: que no haya adquirido alguno de esos cuadros el Gobierno. Después nos preguntaremos si salen de España, cuando perdamos alguna joya más de lo que llamamos patrimonio artístico nacional.

En realidad, lo que hace falta es legislar sobre este punto. Sobre propiedad intelectual se ha legislado bastante y con acierto en lo referente á libros y á música. Se ha partido del principio, muy lógico, muy ventajoso para el progreso y la cultura humanos, que las ideas, las armonías de los genios, de los hombres de talento, no pueden ser de privada propiedad. El mundo tiene derecho á ellas. Así el autor de un libro ó de unas páginas musicales tiene derecho á sacar de ellos un legítimo producto y aun pueden herir la propiedad (relativa) á sus herederos. Pero siempre á condición de que no pongan obstáculo á su publicación y divulgación, á que el público pueda instruirse y deleitarse con ellos. Además, pasado un lapso de tiempo, esas obras pasan á ser en absoluto de dominio público.

¿Por qué no se hace algo parecido con la pintura y la escultura? ¿Por qué el pueblo no tiene el mismo derecho á las obras del arte pictórico y escultórico que tiene á las de otras artes y de la inteligencia en general? ¿Por qué esas obras, pasado un período de tiempo prudencial no han de declararse también de dominio público?

Nada más paradójico, nada más irritante, en efecto, que este secuestro en que permanecen, á veces durante siglos, á veces desde su creación á fin, obras geniales que habrán contemplado sólo sus sucesivos dueños y unos cientos de amigos, que el mundo en general no ha podido gustar. ¡Cuánta potencialidad instructiva y emotiva desperdiciada, pérdidas!

Deberíamos reconocer de una vez para siempre que el mundo todo tiene derecho á las grandes obras de arte. Derecho á verlas y á gozar viéndolas.

Y me parece á mí que no sería muy difícil legislar sobre la materia. Podría legislarse por ejemplo: que toda obra de arte á los cien años de su creación pasa á ser de dominio público. Un tesoro que podría denunciar cualquiera. Y una vez denunciadas y reconocido su mérito, esas obras quedarán sujetas á expropiación.

Los Gobiernos las valorarían con equidad y las expondrían gratuitamente en los museos y parques públicos. Ninguna obra de esas, cuyo valor artístico se hubiese aquilatado con el tiempo, podría continuar siendo de propiedad particular.

Que el arte se aboga encerrado; el arte pide aire, pide luz y pide espectadores; faltando cualquiera de estos elementos, la vida de una obra de arte es malograda, es la negación del vivir. Y esa negación constituye un delito de lesa humanidad. No hay derecho á tener secuestrada la Belleza.

Man. Mas.

FE

SONETO

Asaz vidente mira en lo tanzuzo el mágico ideal que suspira y á conseguirlo con tesón aspira en alas de la más firme esperanza

Desplega en su labor tal confianza que el aliento vital que fiel le inspira engendra el heroísmo, que se admira, y el genio, que envidiándole gloria alcanza.

Virtud divina, asciende hasta la altura de Dios recibiendo inspiraciones sus misterios descubre á la Naturza

Y encuentran en sus santas recreaciones su excelso porvenir la criatura, su bienestar los pueblos y naciones!

José Antonio Arredondo.

Simpatías á España

Madrid 23-9 m.

Dicen de Lisboa, que el embajador de España, marqués de Villalinda, al recibir el Mensaje que le entregaron los comisionados de la manifestación de simpatías realizada anteayer ante la embajada española, expuso á dichos comisionados que su misión en el país lusitano era estrechar las cordiales relaciones existentes entre ambos países, sin tener en cuenta la política interior de cada uno.

Una página de historia italiana

Los acuerdos del congreso de Viena proclamando como principio el derecho de la fuerza y el desamparo en que habían caído en aquel entonces los intereses fuadamentales de la sociedad, no eran sino temas tranquilizadores.

La voz del Papa Pío VII, de energía y varonil protesta hizo oír por todos los ámbitos. Desde aquel entonces; cuánto no fué el prodigio-

no desenvolvimiento de las sociedades secretas. Amaron su poderío la tranquilidad de Europa.

La Santa Alianza, compuesta de la mayoría de las naciones europeas, excepto los Estados del Papa é Inglaterra, se alzó en su encuentro de los revolucionarios; pero como su objetivo principal está en restablecer el orden material más que en pacificar espíritus, no logran con todos sus buenos propósitos más que un aplazamiento al triunfo de la revolución.

¿Qué dice esa reglamentación? «Art. 1.º Se funda esta sociedad para la destrucción indispensable de todos los gobiernos de la península y para constituir la Italia en un solo Estado bajo el régimen republicano.

«Art. 2.º Habiendo reconocido los horribles males del poder absoluto y los de las monarquías constitucionales, que son mayores aún, hemos de trabajar para formar una República unitaria é invisible.

«Art. 30 Los que desobedezcan las ordenes de la sociedad secreta, ó divulguen sus secretos, morirán á puñaladas sin remisión. El mismo castigo les espera á los traidores.

«Art. 31. El tribunal secreto pronunciará la sentencia y designará á uno ó dos ahijados para ejecutarle inmediatamente.

«Art. 32. El que se niegue á ejecutar la sentencia será considerado perjuro, y como tal morirá en el acto.

«Art. 39. Los oficiales se proveerán de una daga, los sargentos y soldados tendrán fusiles y bayonetas y además un puñal de un pie de largo sobre el cual prestarán juramento».

Este reglamento quedó cumplido como tampoco fueron letra muerta en España aquellos discursos incendiarios que precedieron á la semana sangrienta.

En Febrero de 1830 estalla la revolución en Módena, Bolonia, Perugia, Espoleto y Parma. En las regiones repercutió también el movimiento.

¿Cómo entró en acción la Joven Italia? Pues reuniendo en Bolonia á los diputados masones de las provincias sublevadas para la fabricación de una constitución en la que debía quedar abolido el poder temporal con la matanza de aquellos que

masón perfecto, que hiera con un puñal un cáneo cubierto con la tiara—símbolo del catolicismo—y que haga lo propio con otro que lleva ceñida una corona real—símbolo de la Monarquía.—Los artículos que del reglamento de la secta van á continuación, constituyen las reglas prácticas que para la realización de su idealidad véase el caballero Kadosch.

«Art. 1.º Se funda esta sociedad para la destrucción indispensable de todos los gobiernos de la península y para constituir la Italia en un solo Estado bajo el régimen republicano.

«Art. 2.º Habiendo reconocido los horribles males del poder absoluto y los de las monarquías constitucionales, que son mayores aún, hemos de trabajar para formar una República unitaria é invisible.

«Art. 30 Los que desobedezcan las ordenes de la sociedad secreta, ó divulguen sus secretos, morirán á puñaladas sin remisión. El mismo castigo les espera á los traidores.

«Art. 31. El tribunal secreto pronunciará la sentencia y designará á uno ó dos ahijados para ejecutarle inmediatamente.

«Art. 32. El que se niegue á ejecutar la sentencia será considerado perjuro, y como tal morirá en el acto.

«Art. 39. Los oficiales se proveerán de una daga, los sargentos y soldados tendrán fusiles y bayonetas y además un puñal de un pie de largo sobre el cual prestarán juramento».

Este reglamento quedó cumplido como tampoco fueron letra muerta en España aquellos discursos incendiarios que precedieron á la semana sangrienta.

En Febrero de 1830 estalla la revolución en Módena, Bolonia, Perugia, Espoleto y Parma. En las regiones repercutió también el movimiento.

¿Cómo entró en acción la Joven Italia? Pues reuniendo en Bolonia á los diputados masones de las provincias sublevadas para la fabricación de una constitución en la que debía quedar abolido el poder temporal con la matanza de aquellos que

y la inteligencia humana de concierto con la naturaleza.

Al indicado fin han de construirse modernas fortificaciones en la primera línea de defensas, el puerto militar de Escombreras, nuevo dique de carenas y resonancia con el gran tonelaje de los acorazados, reformas del Arsenal en sus maquinarias, grandes depósitos de carbón, acuartelamientos, almacenes de viveres y de municiones y facilitada de modo rápido la aguada de los buques. Sin estas mejoras, nada de efectivo, escaso poder militar puede significar para la guerra de los tiempos modernos.

El puerto de Orita, de gran estrategia indiscutible, es otra de las bases de operaciones que incluimos como necesaria. Las obras del puerto ya comenzadas, se deben activar con toda la rapidez posible; así mismo se deben mejorar las fortificaciones y abastecido de abundante material de guerra.

El gasto que, á estos efectos, puede representarse la habilitación de estos tres puertos, se clasifica así:

PUERTO DE MÓHON	
Nuevas fortificaciones marítimas y terrestres	25 millones.
Mejoras del puerto.	5 "
Almacenes y grandes depósitos.	5 "
SUMA	35 millones.

por una nación tan poderosa como Francia, y la vemos pretender la hegemonía de Marruecos? ¿Qué situación va a ser la nuestra en el Mediterráneo, ni cuales nuestras aspiraciones?

Pensamos que debemos oponernos con todas las energías á la ocupación del suelo vecino; pensamos que en ese resto de costa no debe pisar su planta ningún extranjero con el carácter de conquista, y menos Francia, que nos anularía de momento, cuando no nos absorberá por completo.

Si en los pasados tiempos era obligado tener la ocupación de ciertos puntos del litoral africano, por lo que esta posesión significaba de seguridad y supremacía en el Mediterráneo, hoy es corolario consecuente, no tanto por lo que á política internacional se refiere, sino porque no tenemos otro rincón del mundo donde colonizar en más ventajosas condiciones, ni otra parte del globo donde acomodar los intereses de nuestra industria, factores ambos íntimamente ligados á la política particular del Estado.

Para lograr este objetivo con la menor efusión de sangre, hemos de desembarazar el terreno de enemigos encubiertos, abordando desde luego la inteligencia con Inglaterra, la cual de seguro nos ha de ayudar en esta obra de penetración pacífica y de civilización, á base de